



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXPTE. N° 1700-19-2023.-

**DECRETO N° 7914** -PEyM.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAR 2023

## VISTO:

Las Leyes N° 5875 y N° 6246, el Decreto Acuerdo N° 4518-G-21; Decreto N° 4519-G-21 y su modificatorio parcial N° 5071-PEyM-22; y

## CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Acuerdo N° 4518-G/21, ratificado por Ley N° 6246, se incorporó al Poder Ejecutivo Provincial el Ministerio de Planificación Estratégica y Modernización, aprobándose su Estructura Orgánica Funcional por Decreto N° 4519-G/21 y su modificatorio parcial N° 5071-PEyM-22.

Que, para el cumplimiento de las misiones, funciones e incumbencias propias, en esta instancia resulta procedente adecuar la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Planificación Estratégica y Modernización y modificar parcialmente el Decreto N° 4519-G/21, del 15/11/21 y su modificatorio N° 5071-PEyM-22 del 7/1/22, creándose el cargo de Coordinador de la Unidad Ejecutora de Transformación Digital, dependiente del Ministerio de Planificación Estratégica y Modernización.

Por ello y en uso de facultades propias;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

### DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Créase la "Coordinación de Unidad Ejecutora Provincial de Transformación Digital de Gobierno", bajo la órbita de la U. de O. D-1 Ministerio de Planificación Estratégica y Modernización, la que tendrá las misiones y funciones detalladas en el Anexo I que integra el presente Decreto.

**ARTICULO 2°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar las modificaciones presupuestarias y transferencias de créditos necesarias para el cumplimiento del presente.

**ARTICULO 3°.-** Una vez realizadas las transferencias pertinentes lo dispuesto en este Decreto se atenderá con la respectiva partida de gastos de personal prevista para el Ministerio de Planificación Estratégica y Modernización y en caso de resultar insuficiente autorízase a Contaduría de la Provincia a realizar las transferencias de crédito necesarias tomando fondos de la partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro 1-1-1-1-20 para refuerzo de Partidas de Personal y Reestructuraciones.



CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES  
CONFORME CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA  
VISTA. DOY FE.  
S. S. DE JUJUY, 13. Marzo - 2023

Prof. ARIEL BETOLAZ  
JEFE DE DESPACHO  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN  
ESTRATÉGICA Y MODERNIZACIÓN



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
 "2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

**III-2.- CORRESPONDE A DECRETO Nº**

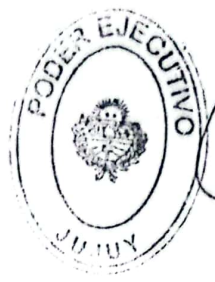
**7914**

**-PEyM.**

**ARTICULO 4º.-** El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Planificación Estratégica y Modernización y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 5º.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para amplia difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Ministerio de Hacienda y Finanzas, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Planificación Estratégica y Modernización, a sus efectos.

*[Signature]*  
**ISOLDA CALSINA**  
 Ministra de Planificación  
 Estratégica y Modernización



*[Signature]*

**C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES**  
 GOBERNADOR

*[Signature]*

**C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR**  
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES  
 CONFORME CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA  
 VISTA, DOY FE.  
 S. S. DE JUJUY, 13. Marzo. 2023.



*[Signature]*  
**Prof. ARIEL BETOLAZ**  
 JEFE DE DESPACHO  
 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN  
 ESTRATÉGICA Y MODERNIZACIÓN



III-3.- CORRESPONDE A DECRETO N°

7914

-PEyM.

ANEXO I

Unidad Coordinadora Provincial

"UCP TRANSFORMACION DIGITAL DE GOBIERNO"

Tiene la responsabilidad de dirigir, coordinar, y supervisar las acciones a realizar en el Programa de Transformación Digital que involucre la implementación de proyectos o tecnologías de información y comunicación, propiciando su desarrollo articulado, consensuando los aspectos globales de desarrollo e implementación y facilitando la ejecución, el cumplimiento de los presupuestos y la transparencia de las acciones administrativas. Dispondrá de las competencias y facultades necesarias para adoptar las decisiones e impulsar las acciones que resulten menester para el adecuado desarrollo de los proyectos de modernización en la Administración centralizada, descentralizada, autárquica, empresas y sociedades del estado.

Sus funciones sustantivas y no limitativas, serán:

- i. Coordinar las actividades relacionadas con la implementación, ejecución, monitoreo y evaluación de los resultados dentro de los proyectos.
- ii. Supervisar la ejecución de los procesos y cronogramas de los proyectos y sus respectivos procesos de licitación, adquisición y contratación.
- iii. Supervisar el control contable, financiero y técnico del organismo.
- iv. Coordinar y supervisar la elaboración de informes técnicos para las autoridades gubernamentales.
- v. Asegurar el mantenimiento del sistema contable que registre tanto la asignación y ejecución presupuestaria como las transacciones parciales de cada componente y las globales de cada Proyecto en cuentas separadas, de acuerdo con el Plan de Cuentas y flujo de fondos correspondientes para la implementación de programas y tecnologías.
- vi. Diseñar e implementar los mecanismos para el seguimiento y evaluación de componentes, subcomponentes, proyectos, actividades y procesos.
- vii. Desarrollar e implementar los dispositivos para el registro y archivo de la documentación técnica y administrativa de los proyectos y del programa.
- viii. Elaborar los instructivos de aplicación general y los específicos de cada componente, que fueran necesarios para asegurar la homogeneidad en la aplicación de principios y procedimientos, en consonancia con las normas de la buena administración y los acuerdos celebrados o a celebrarse con los Organismos Financieros que aporten fondos para la implementación de programas o tecnologías.
- ix. Seleccionar y administrar a los Especialistas técnicos y al personal de apoyo técnico y administrativo necesarios para su funcionamiento.



CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES  
 CONFORME CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA  
 VISTA. DOY FE.  
 S. S. DE JUJUY, 13. Marzo - 2023

Prof. ARIEL BETOLAZ  
 JEFE DE DESPACHO  
 MINISTERIO DE PLANIFICACION  
 ESTRATEGICA Y MODERNIZACION

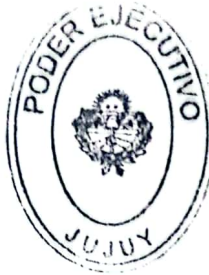
III.4. CORRESPONDE A DECRETO N°

7914

PEyM.

- X Elaborar términos de referencia (TDR), especificaciones técnicas, presupuestos y demás documentación técnica de las inversiones y actividades a su cargo.
- XI Aprobar los documentos financieros y de gestión cuando corresponda.
- XII Coordinar las rendiciones y atender a la auditoría externa.
- XIII Atender las misiones de seguimiento y monitoreo que se pueda acordar con entidades de acompañamiento del programa, crediticias y/o financieras.
- XIV Reportar periódicamente al titular del Ministerio sobre sus avances.
- XV Toda otra función no expresada en los ítems anteriores pero que sea necesaria para llevar a cabo su misión.

  
ISOLDA CALSINA  
Ministra de Planificación  
Estratégica y Modernización



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES  
CONFORME CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA  
VISTA. DOY FE.  
S. S. DE JUJUY, 13 Marzo - 2023



  
Prof. ARIEL BETOLAZ  
JEFE DE DESPACHO  
MINISTERIO DE PLANIFICACION  
ESTRATEGICA Y MODERNIZACION